

**COMPASS LIQUIDEZ FCI**

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR DISPOSICIÓN N° DI-2024-37-APN-GFCI#CNV DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024

REGLAMENTO DE GESTIÓN APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20774-APN-DIR#CNV DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CON EL N° 1156

**PRIMERA:** se sustituye la "PORTADA" por la que se transcribe a continuación:

**INVESTIS ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS  
COMUNES DE INVERSIÓN  
SOCIEDAD GERENTE o  
ADMINISTRADOR  
Registro CNV N° 22**

**BANCO DE VALORES S.A.  
SOCIEDAD DEPOSITARIA o  
CUSTODIO  
Registro CNV N° 6**

---

**REGLAMENTO DE GESTIÓN  
COMPASS LIQUIDEZ FCI**

---

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR DISPOSICIÓN N° DI-2024-37-APN-GFCI#CNV DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024

REGLAMENTO DE GESTIÓN APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20774-APN-DIR#CNV DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CON EL N° 1156

**SEGUNDA:** se sustituye la Sección 7 del Capítulo 13 (*CAPÍTULO 13: CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES*) por la que se transcribe a continuación:

<b>CAPÍTULO 13: CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES</b>
--

7. **CLASES DE CUOTAPARTES:** el FONDO emitirá SIETE (7) clases de cuotapartes, que podrán ser fraccionarias con hasta SIETE (7) decimales:
  - 7.1. **Clase A:** las suscripciones realizadas en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por personas humanas, corresponderán a la Clase A.
  - 7.2. **Clase B:** las suscripciones realizadas en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por personas jurídicas o cualquier sujeto que no califique como persona humana, corresponderán a la Clase B.
  - 7.3. **Clase C:** cuando con cualquier suscripción el CUOTAPARTISTA sea titular de cuotapartes cuyo valor sea superior a PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000), la totalidad de las cuotapartes corresponderán a la Clase C.
  - 7.4. **Clase D:** corresponderán a la Clase D todas las suscripciones en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de personas humanas (cualquiera sea su monto) que se realicen por canales digitales de *Proveedores de Servicios de Pago ("PSP")* inscriptos en el BCRA cuando la suscripción se realice mediante Agentes de Colocación y Distribución Integrales.
  - 7.5. **Clase E:** corresponderá a la Clase E todas las suscripciones en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de personas jurídicas o cualquier sujeto que no califique como persona humana (cualquiera sea su monto) que se realicen por canales digitales de *Proveedores de Servicios de Pago ("PSP")* inscriptos en el BCRA cuando la suscripción se realice mediante Agentes de Colocación y Distribución Integrales.

**COMPASS LIQUIDEZ FCI**

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR DISPOSICIÓN N° DI-2024-37-APN-GFCI#CNV DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024

REGLAMENTO DE GESTIÓN APROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20774-APN-DIR#CNV DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CON EL N° 1156

- 7.6. Clase H Ley N° 27.743: las suscripciones realizadas en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por personas humanas integradas con fondos correspondientes al "Régimen de Regularización de Activos" (Título II de la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto N° 608/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 590/2024 del Ministerio de Economía y la Resolución General N° 1010/2024 de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES) corresponderán a la *Clase H Ley N° 27.743*.
- 7.7. Clase I Ley N° 27.743: las suscripciones realizadas en PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por personas jurídicas o cualquier sujeto que no califique como persona humana, integradas con fondos correspondientes al "Régimen de Regularización de Activos" (Título II de la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto N° 608/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 590/2024 del Ministerio de Economía y la Resolución General N° 1010/2024 de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES) corresponderán a la *Clase I Ley N° 27.743*.

El monto indicado para la *Clase C* podrá ser modificado por decisión del ADMINISTRADOR, lo que el ADMINISTRADOR deberá informar mediante el acceso "Hechos Relevantes" de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, en su sitio web y en todos los locales o medios afectados a la atención del público inversor donde se ofrezca y se comercialice el FONDO. En ningún caso se alterará la situación jurídica de los CUOTAPARTISTAS existentes al tiempo de la modificación resuelta por lo que la Clase de cuotapartes asignada (y, en consecuencia, las comisiones, honorarios y gastos correspondientes a la *Clase C*) no se modificará hasta el rescate total del CUOTAPARTISTA. En beneficio de los CUOTAPARTISTAS, y cumpliendo con la difusión prevista precedentemente, el ADMINISTRADOR podrá determinar que los montos requeridos para la *Clase C* se computen incluyendo las suscripciones de CUOTAPARTISTAS que integren un mismo grupo económico.

**LA PRESENTE ES UNA ADENDA AL REGLAMENTO DE GESTIÓN TIPO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "COMPASS LIQUIDEZ FCI" Y DEBE LEERSE EN CONJUNTO CON ÉSTE. TODO LO QUE NO SEA EXPRESAMENTE MODIFICADO POR LA PRESENTE ADENDA AL REGLAMENTO DE GESTIÓN MANTIENE SU PLENA VALIDEZ EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES.**

**INVESTIS ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS  
COMUNES DE INVERSIÓN  
ADMINISTRADOR**

**BANCO DE VALORES S.A.  
CUSTODIO**